

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 682-2023-UNAM

Moquegua, 09 de Agosto del 2023.

VISTOS, El Oficio N° 326-2023-VIPAC - UNAM del 08.08.2023, el Informe N° 300-2023-DIGA/PRES/UNAM del 03.08.2023, el Informe N° 551-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 02.08.2023, el Informe Legal N° 515-2023-OAJ-CO/UNAM del 31.07.2023, el Informe N° 526-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 24.07.2023, el Informe N° 059-2023-JCMH-A-URH/DIGA/UNAM del 21.07.2023, el Informe N° 069-2023-JLRT-DAIAM/UNAM/FILIAL - ILO del 12.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 09 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Carta N° 005-2023-JAVZ/EPIAM/UNAM, el Mgr. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA, Docente Ordinario adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, informa que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 646-2022-UNAM, se otorgó LICENCIA CON GOCE DE HABER, para la obtención del grado académico de Doctor Biotecnología y Biología Molecular en la Universidad Nacional San Agustín y Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Católica de Santa María por el periodo de (01) año a partir del 01 de setiembre del 2022 al 31 de agosto del 2023. Sin embargo, el docente refiere que ha desarrollado el proyecto de tesis para el Grado de Doctor en Biotecnología y Biología Molecular en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa el mismo que fue aprobado el 05 de diciembre del 2022, y luego ha realizado las pruebas experimentales culminando la primera semana de junio preparando el informe final por lo que ha solicitado la sustentación ante el programa de posgrado con fecha 05 de julio del 2023, iniciándose los trámites de sustentación que durará 35 días hábiles la misma que podría extenderse. En ese sentido el docente señala el grado académico de doctor se encuentra en la etapa de procesamiento de datos y la preparación del informe final para el mes de agosto una vez culminado se iniciaran los trámites para la sustentación y el diploma que conllevará por lo menos 03 meses hasta el mes de diciembre razón por la cual solicita ampliación de 04 meses adicionales por licencia de estudios con goce de haber para la obtención del grado académico de Doctor en Biotecnología y Biología Molecular en la Universidad Nacional de San Agustín y Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Católica de Santa María;

Que, el Informe N° 069-2023-JLRT-DAIAM/UNAM/FILIAL - ILO, el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, tramita la solicitud de ampliación de licencia con opinión favorable el mismo que traerá beneficios significativos para la Universidad en especial al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Informe N° 526-2023-URH-DIGA/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos, señala que es viable conceder la ampliación de Licencia con Goce de Haber para graduación del Doctorado en Biotecnología y Biología Molecular en la Universidad Nacional de San Agustín y Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Católica de Santa María a favor del Mgr. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA, docente ordinario por el periodo de 04 meses computados desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2023.

Que, con Informe Legal N° 515-2023-OAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la petición realizada por el docente Mgr. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA, sea evaluado por la Comisión Organizadora en aplicación de lo dispuesto en la primera disposición complementaria del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes por que el solicitante logrará cumplir con la presentación de los grados académicos y solicitar su reincorporación respectiva.

Que, a través del Informe N° 300-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, eleva los actuados a Vicepresidencia Académica con la finalidad que se prosiga la solicitud de licencia con goce de haber a favor del Mgr. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA, en cumplimiento del Art. 20º del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1043-2019-UNAM;

Que, mediante Oficio N° 326-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, remite el expediente de solicitud de ampliación de licencia con goce de haber para obtención del grado académico de Doctor en Biotecnología y Biología Molecular en la Universidad Nacional de San Agustín y Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Católica de Santa María por el periodo de cuatro meses computados desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2023, con el fin que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 09 de agosto del 2023, por UNANIMIDAD acordó: OTORGAR, la Ampliación de Licencia con Goce de Haber al Mgr. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con el fin de obtener el grado académico de Doctor en Biotecnología y Biología Molecular en la Universidad Nacional de San Agustín y Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Católica de Santa María, por el periodo de cuatro (04) meses computados desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2023.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 682-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la Ampliación de Licencia con Goce de Haber al Mgr. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con el fin de obtener el grado académico de Doctor en Biotecnología y Biología Molecular en la Universidad Nacional de San Agustín y Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Católica de Santa María, por el periodo de cuatro (04) meses computados desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DICA
UIE1
DII

JJSP/Esp.
Arch. (2)